

**APRUEBA DISTINCIÓN PARA ACADÉMICOS(AS)
DESTACADOS DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ, AÑO 2023.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.210/2023.

Arica, 16 de junio de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DACE N° 037/2023, de mayo 12 de 2023 Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la conmemoración del 42° Aniversario Institucional, cada año la Universidad de Tarapacá distingue a los(as) académicos(as) más destacados del presente año, de las Facultades e Instituto de Alta Investigación de la Universidad.

El mérito a lo solicitado por la Sra. Maria Luisa Ceriche Carrasco, Directora de la Dirección de Admisión y Comunicaciones Estratégicas, en carta DACE N° 037/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, quien requiere oficializar la distinción a los(as) académicos(as) más destacados del año 2023.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.210/2023.

Arica, 16 de junio de 2023.

RESUELVO:

1. Apruébase en el marco de la conmemoración del 42º aniversario de nuestra institución, la entrega de distinción a los(as) académicos(as) más destacados (as) de la Universidad de Tarapacá año 2023, de las siguientes Facultades e Instituto:

- Facultad de Derecho.
- Facultad de Ciencias
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ingeniería.
- Facultad de Ciencias de la Salud.
- Facultad de Ciencias Agronómicas.
- Facultad de Administración y Economía.
- Facultad de Educación y Humanidades.
- Facultad de Ciencias Sociales.
- Instituto de Alta Investigación.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.
Por orden del Rector.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



JENNIFFER PERALTA MONTECIÑOS
Vicerrectora Académica

JPM/XRC/hta.


20 JUN 2023